

VISTO:

La Ordenanza N° 810/2018 y su Decreto de Promulgación N° 2.159/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se estableció con carácter de excepción, un REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGOS, destinados a los Contribuyentes y Responsables, para la Cancelación de Obligaciones impositivas Vencidas al momento de pago o adhesión al Plan de Pago, hasta el 31 de Diciembre del año 2018, conforme al detalle descripto en su Anexo I que formó parte integrante de la citada Ordenanza;

Que en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal consideró oportuno PRORROGAR el REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO como medida contra cíclica conducente a garantizar un adecuado financiamiento del gasto y la inversión pública, constituyendo el plan de pagos propuesto una de las herramientas adecuadas a tal fin, dentro del marco de las políticas fiscales impulsadas por la administración gubernamental que permita superar la situación descripta precedentemente, en la búsqueda de arbitrar los medios tendientes a facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento voluntario de sus obligaciones, disponiendo que además ello implique la condonación, total o parcial, de deudas o liberación de los correspondientes accesorios y multas, a partir del 02 de Enero de 2019 y hasta el 18 de Enero del mismo año, inclusive;

Que asimismo, en el art. 2° de la Ordenanza citada se actualiza el valor de la Unidad Tributaria U.T a partir del 1° de Enero del Año 2019 en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$35,00.-);

Que con relación al mismo el Departamento Ejecutivo Municipal consideró necesario modificar dicho artículo el cual quedó redactado de la siguiente manera: *ARTICULO 2°.- "ACTUALIZAR el valor de la Unidad Tributaria U.T a partir del 20 de Enero del Año 2019 en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$35,00);*

Que teniendo en cuenta que el Honorable Concejo Deliberante de nuestra Ciudad se encontraba en periodo de receso Legislativo, surgió la necesidad de dictar el Acto Administrativo ad-referéndum del Cuerpo;

Que así, deviene procedente dictar la norma respectiva, convalidando los términos del Decreto N°2.554/2018;

Por ello, en uso de facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

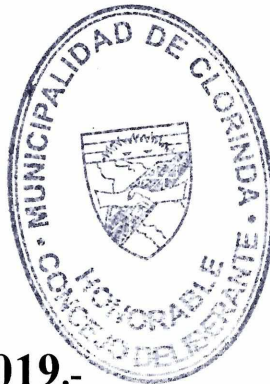
ORDENANZA

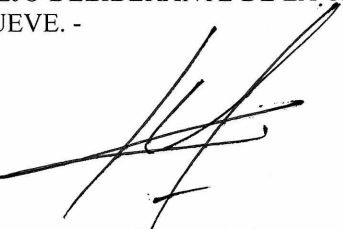
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE en todas sus partes el Decreto N° 2.554/2018 dictado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante el día 27 de Diciembre de 2018 por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 834/2.019.-

Cde. Expdte. N° 06-I- 2.019 Reg. HCD
afa